Firmante: MARQUES ESP., JUAN ANTONIO 04/12/2018 09:19:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 784d5311-aa04-7c54-1182085776 14

RESOLUCIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE: CSE/1700/**1100854159**/18/PA

CONTRATO: Servicios auxiliares de **atención e información y control de accesos** en Punto de Atención Continuada (**PAC**) de **Beniel**, adscrito al Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el informe, suscrito por el Director de Gestión y Servicios Generales, por el que advierte de la existencia de un error en el importe consignado como presupuesto base de licitación y procede a la subsanación del mismo en Informe de procedimiento y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la contratación de *servicios auxiliares de atención e información y control de accesos en PAC de Beniel*, adscrito al Área VII.

Vista la propuesta formulada en dicho informe para la subsanación de errores tanto en la resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se autorizó el inicio del expediente, como en la resolución de fecha 19 de noviembre, por la que se aprobó el expediente administrativo.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán, *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

En virtud de las facultades que me son conferidas mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

R E S U E L V O

Primero. Rectificar el error en la Resolución de fecha 20 de julio de 2018, por la que se autorizó el inicio del expediente para la contratación de Servicios auxiliares de Atención e Información y Control de Accesos en el Punto de Atención Continuada de Beniel, adscrito al Área de Salud VII - Murcia Este, de modo que, en el ***Resuelvo Quinto***, donde dice:

> Elevar, con carácter previo a la licitación, solicitud de autorización del gasto al Consejero de Salud y disponer que, una vez haya sido autorizado el mismo, se expida e incorpore al expediente el correspondiente certificado de contabilización

del gasto derivado de la ejecución del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de 103.179,68 euros IVA incluido, siendo la base imponible igual a 85.272,46 euros y el importe en concepto de IVA, aplicado el tipo del 21%, igual a 17.907,22 euros.

Debe decir:

Elevar, con carácter previo a la licitación, solicitud de autorización del gasto al Consejero de Salud y disponer que, una vez haya sido autorizado el mismo, se expida e incorpore al expediente el correspondiente certificado de contabilización del gasto derivado de la ejecución del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de **117.026,38** euros IVA incluido, siendo la base imponible igual a 96.716,02 euros y el importe en concepto de IVA, aplicado el tipo del 21%, igual a 20.310,36 euros.

Segundo. Rectificar el **error** en la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el expediente referido, de modo que, en el ***Resuelvo Segundo***, donde dice:

Aprobar el gasto previsto para la contratación referida, autorizado por el Consejero de Salud mediante Orden de fecha 25 de julio de 2018, por un importe de 85.272,46€, excluido el IVA, que asciende a ciento tres mil ciento setenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro, IVA del 21 % incluido (103.179,68€), para una duración de dos años.

Debe decir:

Aprobar el gasto previsto para la contratación referida, autorizado por el Consejero de Salud mediante Orden, por un importe de 96.716,02 euros excluido el IVA, que asciende a ciento diecisiete mil veintiséis euros con treinta y ocho céntimos de euro IVA del 21 % incluido (**117.026,38€**), para una duración de dos años.

Tercero. Elevar al Consejero de Salud la correspondiente **solicitud** de **autorización del gasto** previsto para el contrato, conforme con el importe correcto del presupuesto base de licitación, que asciende a 117.026,38€, IVA del 21 % incluido.

Cuarto. **Disponer** la **publicación** de esta resolución en el perfil del contratante y la ampliación del plazo de presentación de proposiciones de modo que los interesados dispongan de un plazo de, al menos, quince días desde la publicación de esta rectificación.

Murcia (documento fechado y firmado electrónicamente).

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII. Juan Antonio Marqués Espí.

(Resolución Director Gerente SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14 de 19 de enero)

Firmante: MARQUES ESPI, JUAN ANTONIO 04/12/2018 09:19:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7844d531f-aa04-7c54-118208577614